



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS**

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00259/21	No. de Folio 0502300500120215093000247	
FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 23 de Diciembre de 2021		
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:		
AGRICULTURA NACIONAL SA DE CV AVENIDA PERIFERICO SUR, 3325, PISO 3 SAN JERONIMO LIDICE, LA MAGDALENA CONTRERAS 10200, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 50891500		
RFC ó CURP ANA811125V12	VIGENCIA INICIAL 23 de Diciembre de 2021	VIGENCIA FINAL 01 de Octubre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN Cañex Flow/Diuron + Hexazinona	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 330-54-1	
CANTIDAD 500000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL Diuron 44.49%, Hexazinona 5.59%	FRACCIÓN ARANCELARIA 38089304	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) EL SALVADOR (REPUBLICA DE)	NOMBRE DEL DESTINATARIO Servicio Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO Boulevard del Ejército Nacional, S.A. de C.V. No. Km. 3, San Salvador, C.P. 01101	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Comercialización	

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia de Punto de Contacto, se autoriza la ejecución de la actividad de Punto de Contacto.

Director de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas .
LdZR8t2qV6ib13LKOnjk79w8CZzsbtmEjdImLus0RZVGCDtAi/Mzim2xIuY2kRL8bw1f4duxF
p9NzdZwD+65yAmsiQztlNIuLMcGqXYGCGDCDj8aVVV7FMAIN7acbarHq8tPJwW7kS7tGpyn89
cZIt27mYy5bxZSmwcl9zysw1gRGDP9z2UsYEkgWaXiL/O/naAbj29SaWnDKIIOb/WgXxp7c
wgpjWvB9DTIO6B6gEkuV4kuvuWFYG6FCGTYjb4wgbLeInNx5eAJaB+54Sb94xS+JDENJQVJy6RzUs
9s.J1WkVsS3mG.RC6iudFQzsLyI0FehTyzTPChskQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIB/J/ICH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGARÁ BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAÍS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISIÓN DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSIÓN, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APPLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.